

Santa Fe, 2 de noviembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 115/2023, caratulado **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Emiliano José Cochia**, Carrera Ingeniería Eléctrica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 25/09/2023.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el citado estudiante ingresó en esta Facultad en el año 2002, por pase, proveniente de la Carrera Ingeniería Electrónica de la Facultad Regional Paraná y solicitó cambio de especialidad a la Carrera Ingeniería Eléctrica.

Que dicho estudiante cursó en el período lectivo 2002 la asignatura Integración Eléctrica II, conjuntamente con su correlativa Integración Eléctrica I, amparado en la excepción prevista en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 908.

Que este cursado sin correlativas fue autorizado por Resolución de Decano ad referéndum del Consejo Académico N° 228/2002, pero se omitió citar la correlativa faltante.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la citada Resolución.

Que, por otra parte, el estudiante cursó, en los períodos lectivos 2002 y 2003, las asignaturas Fundamento para el Análisis de Señales, Tecnología y Ensayos de Materiales Eléctricos, Instrumentos y Mediciones Eléctricas, Teoría de los Campos, Mecánica Técnica, Máquinas Eléctricas I y Electrotecnia II sin tener aprobada la respectiva correlativa Sistemas de Representación, la cual se otorgó por equivalencia en fecha 28/05/2003 por Resolución de Consejo Académico N° 196.

Que, por tratarse de un egresado, se hace imprescindible rectificar la Resolución de Decano N° 228/2002 y convalidar los cursados efectuados durante 2002 y 2003.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la resolución Decano ad referéndum del Consejo Académico N° 228/2002 y convalidar el cursado de la asignatura Integración Eléctrica II, sin tener cursada su correlativa Integración Eléctrica I.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado, en los períodos lectivos 2002 y 2003, de las asignaturas Fundamento para el Análisis de Señales, Tecnología y Ensayos de Materiales Eléctricos, Instrumentos y Mediciones Eléctricas, Teoría de los Campos, Mecánica Técnica, Máquinas Eléctricas I, y Electrotecnia II, sin tener aprobada la respectiva correlativa

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



Sistemas de Representación, al estudiante **Emiliano José Cochia, Legajo 10-15387, DNI N° 28.855.335**, Carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 467

| |
|------|
| sj |
| plz |
| RRLL |
| EJD |

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

